

UC485 0 H4 M4

# SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

El Presidente de la República, se ha servido disponer, que de conformidad con lo prevenido en el artículo 66 de la Ordenanza General del Ejército, se observe el siguiente

### REGLAMENTO

De uniformes para los Generales, Jefes, Oficiales y Tropa del Ejército y prevenciones para la cons ruccion, ministración, duración y desecho del vestuario y equipo de la clase de tropa.

TITULO PRIMERO.

CAPITULO I.

Prendas de uniforme que corresponden á los Generales, Jetes y Oficiales.

Uniformes para Generales.

Art. 1.—Los uniformes para los Generales del Ejército serán de cuatro clases, que se denominarán: Uni-

forme de gran gala, uniforme de gala, uniforme de media gala y uniforme para los servicios de guarnición y de campaña.

Uniformes para Generales de División.

Art. 2.—El uniforme de gran gala se compondrá de las prendas siguientes: Sombrero montado, casaca, charreteras. espadín, tahalí, vericú del espadín, dragona, pantalón para pié á tierra con franjas, guantes y acicates.

Este uniforme se usará en las comisiones diplomáticas, y cuando así se ordene.

El uniforme de gala se compondrá de las prendas siguientes: Sombrero montado, levita, charreteras, espada, cinturón, dragona, pantalón para pié á tierra con franjas, pantalón para montar, botas, guantes, y acicates.

Este uniforme se usará en las asistencias, paradas, revistas y desfiles, y en aquellos actos en que así se disponga.

El uniforme de media gala se compondrá de las prendas siguientes: Kepí, levita, charreteras, espada, cinturón, dragona, pantalón para á pié á tierra con franjas, pantalón para montar, botas, guantes y acicates.

Este uniforme se usará en los actos del servicio en que así se ordene.

El uniforme para los servicios de guarnición y de campaña se compondrá de las prendas siguientes: Kepí, funda y paño de sol de lienzo ó funda de hule, saco de campaña ó pelliza, chaleco, espada, cinturón, dragona, pantalón para pié á tierra sin franjas y pantalón para montar, botas, capa y acicates.

Este uniforme se usará, como su nombre lo indica, para los servicios de guarnición y de campaña. La pelliza debe llevarse en invierno ó en climas fríos.

Uniformes para Generales de Brigada.

Art. 3.—El uniforme de gran gala se compondrá de las prendas siguientes: Sombrero montado, casaca, charreteras, espadín, tahalí, vericú del espadín, dragona, pantalón para pié á tierra con franjas, guantes y acicates.

Este uniforme solo lo usarán los Generales de Brigada que desempeñen comisiones diplomáticas en el extranjero.

El uniforme de gala se compondrá de las prendas siguientes: Sombrero montado, levita, charreteras, espada, cinturon, dragona, pantalón para pié á tierra con franjas pantalón para montar, botas, guantes y acicates.

Este uniforme se usará en las asistencias, paradas, revistas y desfiles, y en aquellos actos en que así se disponga.

El uniforme de media gala se compondrá de las prendas siguientes: Kepí, levita, charreteras, espada,

cinturón, dragona, pantalón para pié á tierra con franjas, pantalón para montar, botas, guantes y acicates.

Este uniforme se usará en los actos del servicio en que así se ordene.

El uniforme para los servicios de guarnición y de campaña, se compondrá de las prendas siguientes: Kepí, funda y paño de sol de lienzo ó funda de hule, saco de campaña ó pelliza, chaleco, espada, cinturón, dragona, pantalon para pié á tierra sin franjas, pantalón para montar, botas, capa y acicates.

Este uniforme se usará, como su nombre lo indica, para los servicios de guarnición y de campaña. La pelliza debe llevarse en invierno ó en climas fríos.

# Uniforme para Generales Coroneles.

Art. 4.—Los uniformes para Generales Coroneles, mientras existan, serán de dos clases que se denominarán: Uniforme de gala y uniforme para los servicios de guarnición y de campaña.

El uniforme de gala se compondrá de las prendas siguientes: Kepí, levita, espada, cinturón, dragona, pantalón para á pié á tierra con franjas, pantalón para montar, botas, guantes y acicates.

Este uniforme se usará en las asistencias, paradas, revistas y desfiles, y en aquellos actos en que así se ordene.

El uniforme para los servicios de guarnición y de ampaña, se compondrá de las prendas siguientes: Kepí, funda y paño de sol de lienzo ó funda de hule, saco de campaña ó pelliza, chaleco, espada, dragona, pantalón para pié á tierra sin franjas, pantalón para montar, botas, capa y acicates.

Este uniforme se usará, como su nombre lo indica, para los servicios de guarnición y de campaña. La pelliza debe llevarse en invierno ó en climas frios.

# Uniformes para Jefes y Oficiales.

Art. 5.—Los uniformes para Jefes y Oficiales de las diversas armas y servicios del Ejército, serán de dos clases que se denominarán: Uniforme de gala y uniforme para los servicios de guarnición y de campaña. El primero se usará en las asistencias, paradas, revistas, desfiles, y en aquellos actos en que así se ordene. El segundo, como su nombre lo indica, para los servicios de guarnición y de campaña.

### Infantería.

Art. 6.—El uniforme de gala para los Jefes y Oficiales de esta arma, se compondrá de las prendas siguientes: Kepí, levita, pantalón, cinturón, espada, dragona y guantes.

El uniforme para los servicios de guarnición y de campaña, se compondrá de las prendas siguientes: Kepí, saco de campaña, chaleco, pantalón, funda y paño de sol de lienzo ó funda de hule, espada, cinturon, dragona y capote.

#### Caballería.

Art. 7.—El uniforme de gala para los Jefes y Oficiales de esta arma, se compondrá de las prendas siguientes: Kepí, dormán, pantalon para á pié á tierra pantalón para montar, espada sable, cinturon, dragona, guantes, botas y acicates.

El uniforme para los servicios de guarnición y de campaña, se compondrá de Kepí, saco de campaña, chaleco, pantalón, para pié á tierra pantalón para montar, funda y paño de sol de lienzo ó funda de hule, espada sable, cinturon, dragona, capa, botas y acicates.

#### Artillería.

Art. 8.—El uniforme de gala para los Jefes y Oficiales de esta arma, se compondrá de las prendas siguientes: Kepí, dormán, pantalón para pié á tierra, pantalón para montar, espada sable, cinturón, dragona, guantes, botas y acicates.

El uniforme para los servicios de guarnición y de campaña, se compondrá de Kepí, saco de campaña, chaleco, pantalón para pié á tierra, pantalón para montar, funda de paño de sol de lienzo ó funda de hule, espada sable, cinturón, dragona, capa, botas y acicates.

# Ingenieros.

Art. 9.—El uniforme de gala para los Jefes y Oficiales de esta arma, se compondrá de las prendas siguientes: Kepí, dormán, levita, pantalón para á pié á tierra, pantalón para montar, cinturón, espada sable, dragona, guantes, botas y acicates.

El uniforme para los servicios de guarnición y de campaña, se compondrá de: kepí, saco de campaña, chaleco, pantalón para pié á tierra, pantalón para montar, funda y paño de sol de lienzo ó funda de hule, espada-sable, cinturón, dragona, capa ó capote, botas y acicates.

La levita y capote se usarán en el servicio del Batallón de Zapadores y los demás servicios á pié, y el dormán y capa para los servicios á caballo.

# Cuerpo Especial de Estado Mayor.

Art. 10.—El uniforme de gala para los Jefes y Oficiales de este Cuerpo, se compondrá de las prendas siguientes: kepí, dormán, pantalón para pié á tierra, pantalón para montar, cinturón, espada-sable, dragona, guantes, botas y acicates.

El uniforme para los servicios de guarnición y de campaña, se compondrá de: kepí, saco de campaña, chaleco, pantalón para pie á tierra, pantalón para montar, funda y paño de sol de lienzo ó funda de hule, espada-sable, cinturón, dragona, capa, botas y acicates.

Estado Mayor del Presidente de la República.

Art. 11.—Los uniformes para los Jefes y Oficiales del Estado Mayor del Presidente de la República, serán de tres clases: Uniforme de gala, de media gala, y para los servicios de guarnición y de campaña.

El uniforme de gala se compondrá de las prendas siguientes: Dormán, kepí, espada sable, cinturón, pantalón con franja de galón de oro, acordonada, de 4 cm. de ancho para pié á tierra, pantalón liso para montar, dragona, guantes, botas y acicates.

El medio uniforme, ó uniforme de media gala, se compondrá de las prendas siguientes: Dormán, kepí, espada sable, pantalón para pié á tierra ó pantalón para montar, ambos sin franjas, pelliza, capa, cinturón, dragona, guantes, botas y acicates.

El uniforme para los servicios de guarnición y de campaña, se compondrá de las prendas siguientes: Saco de campaña, chaleco, pantalón para á pié á tierra, pantalón para montar, ambos sin franjas, funda y paño de sol de lienzo ó funda de hule, espada sable, cinturón, dragona, capa, pelliza, botas y acicates.

Además, podrán usar los uniformes del arma á que pertenezcan, fuera de los actos propios del servicio del Estado Mayor.

Estado Mayor del Secretario de Guerra y Marina.

Art. 12.—Los Jefes y Oficiales del Estado Mayor del Secretario de Guerra y Marina tendrán dos clases de uniforme, el uniforme de gala y el del servicio diario, el primero se compondrá de las prendas siguientes: Dormán, kepí, pantalón para pié á tierra con franja de galón de oro ó plata acordonada, según el arma, de 4 cm. de ancho, pantalón para montar sin franjas, espada sable, cinturón, dragona, guantes, botas y acicates.

Para los actos del servicio diario, los uniformes de gala de las armas y servicios á que pertenezcan, debiendo usar pantalón de montar y botas para los servicios á caballo.

#### Servicio de Sanidad.

Art. 13.—El uniforme de gala para los Jefes y Oficiales de este servicio, se compondrá de las prendas siguientes: Kepí, dormán, levita, pantalón para pié á tierra pantalón para montar, cinturón, espada sable, dragona, guantes, botas y acicates.

El uniforme para los servicios de guarnición y de campaña, se compondrá de: Kepí, saco de campaña, pantalón para pié á tierra, pantalón para montifunda y paño de sol de lienzo ó funda de hule, espada sable, cinturón, dragona, capa, botas y acicates.

El dormán solo se usará en los servicios á acaballo.

### Servicio de Administración.

Art. 14.—El uniforme de gala para los Jefes y Oficiales que pertenecen al Servicio de Administración, se compondrá de las prendas siguientes: Kepí, levita, pantalón para pié á tierra, espada sable, cinturón, dragona y guantes.

El uniforme para los servicios de guarnición y de campaña, se compondrá de: kepí, saco de campaña, chaleco, pantalón para á pié á tierra, y pantalón para montar, funda y paño de sol de lienzo ó funda de hule, espada sable, cinturón, dragona, capa, botas y acicates.

# Servicio de Transportes.

Art. 15.—El uniforme de gala para los Jefes y Oficiales de este servicio se compondrá de las prendas siguientes: kepí, dormán, pantalón para pié á tierra, pantalón para montar, espada sable, cinturón, dragona, guantes, botas y acicates.

El uniforme para los servicios de guarnicion y de campaña, se compondrá de: kepí, saco de campaña, chaleco, pantalón para pié á tierra, pantalón para montar, funda y paño de sol de lienzo ó funda de hule, espada-sable, cinturón, dragona, capa, botas y acicates.

# Gendarmería del Ejército.

Art. 16.—El uniforme de gala para los Jefes y Oficiales comisionados en este servicio, se compondrá de las prendas siguientes: kepí, dormán, pantalón para pié á tierra, pantalón para montar, espada-sable, cinturón, dragona, guantes, botas y acicates.

El uniforme para los servicios de guardición y de campaña se compondrá de: kepí, saco de campaña, chaleco, pantalón para pié á tierra pantalón para montar, funda y paño de sol de lienzo ó funda de hule, espada-sable, cinturón, dragona, capa, botas y acicates.

#### Asilo Militar de Inválidos.

Art. 17.—Los Jefes y Oficiales comisionados en el Asilo Militar de Inválidos, usarán el uniforme de su arma ó servicio, con el distintivo de la Corporación.

### Administración de Justicia Militar.

Art 18.—Los Jefes y Oficiales comisionados en el ramo de Administración de Justicia Militar, usarán el uniforme de su arma, con el distintivo de este servicio; los paisanos no usarán uniforme; pero se presentarán en todos los actos del servicio con traje civil negro, y portando los asimilados á Generales y Jefes, el distintivo que en este Reglamento se previene.

### Escuelas Militares.

Art. 19.—Los Jefes, Oficiales y Alumnos de las Escuelas Militares, tendrán dos uniformes: uno de gala y otro para el servicio del interior del establecimiento.

# Colegio Militar.

Art. 2º.—El uniforme de gala para los Jefes y Oficiales del Colegio Militar, se compondrá de las prendas siguientes: kepí, levita, pantalón para pié á tierra, 6 pantalón para montar, espada—sable, cinturón con tirante de cadena, dragona, guantes, botas y acicates.

El uniforme para el servicio interior se compondrá de kepí, saco de campaña, pantalón para pié á tierra ó pantalón para montar, espada-sable, cinturón con tirante de cadena, dragona, botas y acicates.

El uniforme de gala para los Alumnos se compondrá de las prendas siguientes: kepí, levita, pantalón, fajilla con chapetón y vericú para el espadín, espadín, guantes y calzado.

El uniforme para el servicio en el interior del establecimiento se compondrá de las prendas siguientes: kepí, saco de campaña, pantalón y calzado.

El capote se usará con los dos uniformes. Para marchas y ejercicios de campaña, los Jefes, Oficiales y Alumnos, usarán funda y paño de sol de lienzo ó funda de hule.

Correaje.—Fornitura de gala, fornitura de diario y portamanta para las marchas y ejercicios de campaña.

### Escuela Médico Militar.

Art. 21.—El uniforme de gala para los Jefes y Oficiales de la Escuela Médico-Militar, se compondrá

de las prendas siguientes: kepí, levita, pantalón para pié á tierra, ó pantalón para montar, espada-sable, cinturón con tirante de cadena, dragona, guantes, botas y acicates.

El uniforme para el servicio interior se compondrá de: kepí, saco de campaña, pantalón para pié á tierra, ó pantalón para montar, espada-sable, cinturón con tirante de cadena, dragona, botas y acicates.

El uniforme de gala para los Alumnos se compondrá de las prendas siguientes: kepí, levita, pantalón, fajilla con chapetón y vericú para el espadín, espadín, guantes y calzado.

El uniforme para el servicio en el interior del establecimiento se compondrá de las prendas siguientes: kepí, saco de campaña, pantalón y calzado.

El capote se usará con los dos uniformes. Para marchas y ejercicios de campaña, los Jefes, Oficiales y Alumnos, usarán fundas y paño de sol de lienzo ó funda de hule.

### CAPÍTULO II.

### Descripción de las prendas de uniforme.

Sombrero Montado.

El borde, en toda su extensión, va adornado exteriormente con un galón de oro labrado y dentellado de 7 centímetros de ancho, é interiormente lleva una pluma blanca, rizada, que sobresale del borde 40 milímetros. En las dos extremidades de las dos alas y entre los bordes, se encuentran 7 canelones dobles, de oro apagado. La presilla, colocada sobre la escarapela se forma con tres canelones de oro apagado de 7 milímetros de diámetro cada uno, liso el del centro y calados los laterales, fijándose con un botón grande, de águila, cuyo centro está á 27 milímetros del pliego inferior del sombrero y á 14 milímetros de la línea vertical que pasa por la mitad; dicha presilla queda inclinada hacia la parte anterior del sombrero. Al doblarse los canelones de la presilla, ésta resulta de seis. Al lado derecho, donde termina la presilla, va la escarapela formada con los colores nacionales, teniendo un diámetro de 77 milímetros. (figura 1.)

### Kepí.

Art. 23.—De paño azul obscuro. Altura en el frente 85 milímetros, por detrás 110 milímetros. La visera, recta y plana, de charol negro grueso, ribeteada igualmente de charol, y forrada de badana verde obscuro. Su anchura media 40 milímetros, con un pe-

queño redondeo en sus ángulos. La manga del kepí de una sola pieza, con la costura en la parte de atrás; y ésta parte inclinada ligeramente con una relación al ancho. Atrás, en el frente, y en los costados de dicha manga, las espiguillas correspondientes, partiendo de la línea superior del cincho. En la tapa un alamar formado con las espiguillas que correspondan. Simulando la carrillera, irá un galón, de hilo de plata ó dorado de 10 milímetros de ancho, apoyado en la visera y fijo al cincho por medio de dos botones pequeños que tienen embutida su aza; sobre esta carrillera, y en esos mismos botones, se colocará otra carrillera de charol, compuesta de dos correas con sus pasadores para que pueda alargarse ó acortarse á voluntad al caer sobre la barba. El cincho del kepí de 45 milímetros de ancho. (figura 2.)

### Charreteras.

Art. 24.—Compuestas de plata y fleco. La pala, figura 3, bordada su parte exterior con hilo de oro, sobre fondo del mismo metal: en su extremo superior, un botón chico de águila. La parte ovalada, también dorada, estará guarnecida por un cordón grueso de oro, teniendo el centro de la pala una águila bordada de plata, y á su rededor, hojas bordadas de laurel y encino. El fleco, figura 4, formado por canelones de oro de 7 milímetros de diámetro y 39 de largo, sujetos en sus extremos é interiormente acolchados. To-

da la charretera estará forrada de paño azul obscuro, y el armazón de la parte superior, debe ser ligeramente elástico para que pueda flexionarse con facilidad. La charretera se sujetará al hombro de la casaca ó levita por una presilla y por un broche situado en el extremo de la pala, el que enganchará en un cubo de paño cosido al uniforme.

#### Casaca.

Art. 25.—De paño azul obscuro, compuesta de cuello, espalda, delantero derecho, delantero izquierdo, mangas, faldones, carteras y vueltas: el cuello, vueltas de las mangas y faldones, vivos y barras, de paño rojo.-El cuello y vueltas de las mangas llevarán el bordado de oro que corresponda, terminado por un cordón y una sierra, también de hilo de oro, formando todo un adorno igual al representado en las figuras 5 y 6. Las vueltas de los faldones llevan en su rededor un cordón y una sierra bordada con canutillo de oro; entre una y otra, una cadena de lentejuela, debiendo tener todo el bordado 15 milímetros de ancho. En las extremidades inferiores de los faldones, dos gafetes constituidos por dos águilas, nopales, laurel y encino, todo bordado con hilo de oro, la culebra con hilo de plata. La forma y dimensiones de los gafetes están diseñados en la figura 7.—En la espalda, hacia la altura de la cintura, un bordado de hilo de oro, de forma igual al representado en la figura 8; dos botones grandes de águila, colocados en la intersección de las costuras de la espalda con la que une el faldón al talle, completan el adorno. Las carteras, van adornadas con un vivo de paño rojo, un bordado de hilo de oro, formando cordón, sierra y hojas de laurel y encino (figura 9). En el delantero derecho nueve botones grandes de águila. Las presillas para asegurar las charreteras serán de paño azúl obscuro, bordadas de oro, cuyo bordado consiste en hojas de encino y laurel alternadas; el cordón del rededor, también bordado de oro. Largo de la presilla 9 centímetros: ancho, 25 milímetros. (figura 10). El forro del cuerpo de la casaca será de seda negra, sin acolchados; el de los faldones, de paño azul obscuro. Las vueltas de las mangas van abrochadas con dos botones chicos, de águila.

#### Levita.

Art. 26.—Del mismo paño que la casaca, con media solapa cruzada, dos hileras de 7 botones y cuello recto. Faldones con carteras verticales y tres botones en cada una (Figura 11). El largo del faldón, por término medio, hasta 7 centímetros arriba de la rodilla. Al costado izquierdo y á la altura de la costura del faldón, irá fija una presilla para asegurar el cinturón, la cual llevará en su parte alta un ojal para abrocharse en un botón pequeño.

#### Dormán.

Art. 27.—De paño azul obscuro, ligeramente entallado, sin ser estrecho: su largo será de manera que el borde de la falda quede, por término medio, 15 centímetros abajo de la cintura. Se cerrará con 7 botones A uno y otro lado de esta hilera de botones irán otras dos, más próximas en la parte de abajo, siendo cada una de ellas, igualmente de siete botones, colocados en los extremos de los alamares. Estos alamares serán de cordón negro, de lana fina, de cinco milímetros de diámetro, y estarán cosidos y colocados, de manera que solo hagan tres vueltas ó gazas: una en donde el botón del centro abrocha, otra entre los botones del centro y los de los costados, y la tercera, que será triple, en los botones de dichos costados; los cordones quedarán dobles entre botón y botón. En la espalda, llevará el dormán una espiguilla angosta de seda negra, formándose con ella un adorno de vueltas entrelazadas, terminadas hacia abajo casi en punta (figura 12). Toda la orilla dal dormán tendrá una cinta negra, de petatillo de seda, de 10 milímetros de ancho. A uno y otro lado de las costuros de la espalda, se vondrá también la cinta de seda, de 10 milímetros. Atrás y un poco más abajo del talle, dos botones grandes (figura 13). El cuello del dormán será de un ancho variable entre 22 y 25 milímetros. La falda estará abierta en ambos costados para dar paso

al tirante del cinturón del sable y á la pistola; estas aberturas se cerrarán con dos broches. El-dormán no tendrá acojinados, sino entretelas para hormar ligeramente el pecho (figura 14).

#### Pelliza.

Art. 28.—De paño azul obscuro, llevando en el cuello, que será volteado, en las vueltas de las mangas y orillas del frente é inferior, una orla de imitación de astrakán en seda, de 6 centímetros de ancho. La pelliza se abrocha con 5 alamares de cordón, de seda negra, que parten de los costados, y con 5 muletillas, también de seda, fijas en la orilla derecha figurando los remates de los alamares situados á este último lado. Cada alamar se compone de 4 cordones de 5 milímetros de diámetro, y llevará en su extremidad una muletilla de seda negra (figura 15). La espalda lleva un adorno formado con espiguillas de seda negra, igual al descrito en la figura 16. A uno y otro lado de las costuras de la espalda, una cinta de seda negra, de 10 milímetros de ancho, que da dos vueltas á la altura de la cintura, rematando en punta. En los costados, dos bolsas, orladas también con imitación de astrakán de seda.

### Saco de campaña.

Art. 29.—Del mismo paño que la levita, con me dia solapa cruzada, sin acojinados, y con cuello recto dos hileras de cinco botones, que sirven para abrocharlo. El largo del saco, hasta 25 centímetros abajo de la cintura, teniendo en la orilla del costado izquierdo una abertura para dar paso á la cadena del cinturón de la espada y otra al costado derecho para la pistola. En la parte de atrás, y casi á la altura de la cintura, dos correones con botones para estrechar el saco á voluntad. A los lados, dos bolsas, con carteras y un botón pequeño para cerrarlas. (figura 17).

#### Chaleco.

Art. 30.—De paño azul obscuro, recto, con nueve botones chicos. (figura 18).

### Pantalón para pie á tierra.

Art. 31.—Amplio sin exceso, de paño azul obscuro y con franjas ó vivos, según corresponda. Las franjas ó vivos han de caer en línea recta al costado, sin encorvarse en la parte baja. (figura 19).

### Pantalón para montar.

Art. 32.—De paño azul obscuro, sin franjas, corto, algo ajustado á la pierna y con el tiro suficiente. (figura 20).

### Capa.

Art. 33.—De paño azul obscuro, con cuello recto, de 25 á 30 milímetros de ancho. Esclavina y capu-

chón, forrado este último de alepín. La capa se abrocha con una sola hilera de 5 botones grandes y la esclavina con cuatro. Largo de la capa, por término medio, hasta 20 centímetros abajo de la rodilla. Atrás, en el vuelo, una abertura partiendo á 30 centímetros de la orilla de la esclavina (figura 21).

# Capote.

Art. 34. - De paño azul obscuro, cruzado y amplio, con capucha forrada de merino negro, y con vivos. Su largo, por término medio, será hasta 15 centímetros abajo de la rodilla. Se cerrará con dos hileras de 5 botones grandes. Ancho de la vuelta figurada de la manga, 10 centímetros. El cuello será derecho, de 35 milímetros de altura. En el vuelo del capote y atrás tendrá una abertura de 50 centímetros de largo, que se cerrará con 5 botones negros, pequeños, cubiertos por una aletilla: esta abertura se utiliza para montar á caballo. Atrás y á la altura del talle llevará dos correones con objeto de ajustarlo por medio de 2 ojales y un botón que tendrá cada uno de ellos. En ambos lados del capote, y un poco más abajo de la cintura, una bolsa, cuya abertura será de 10 centímetros, cubierta con su cartera. Al cos ado izquierdo y á la altura correspondiente tendrá una abertura de 15 centímetros para el paso del tirante y del gancho de la espada. En los ángulos del vuelo, 2 broches para levantar las faldas, asegurando aquellas en 2 presillas,

puestas á los costados y más abajo del talle. (figura 22).

# Espadin.

Art. 35.—Hoja recta. El puño y las dos conteras doradas. Largo de la hoja, entre 75 y 84 centímetros, según la estatura: su ancho, en la unión con la empuñadura, 20 milímetros, disminuyendo proporcionalmente hasta dos centímetros de la extremidad, en cuyo lugar, tendrá solamente un centímetro y angostándose sensiblemente desde allí hasta acabar en punta. La guarda del puño se compondrá de un ramal. La taza provista de gozne para plegarla, llevará una águila cincelada y realzada en la parte exterior. La empuñadura de concha. Altura del puño, doce centímetros: diámetro mayor del mismo, 27 milímetros. En la unión del ramal con la empuñadura y la espiga de la hoja, irá un casco macizo. El espadín se sujeta al vericú por medio del botón situado en la contera superior de la vaina, la cual será de cuero negro. Las conteras se aseguran á la cubierta con dos apuntes de alambre dorado y llevan en su bordo cinceladuras de hojas pequeñas de encino y laurel. (figura 23).

# Tahalí y vericú del espadín.

Art. 36.—Tahalí interior de cinta de lino, de 6 centímetros de ancho, del cual pende el vericú, cuyo armazón es de charol, vestido con cinta de seda acordonada, de color azul celeste. El botón del espadín se suspende al vericú por el ojal que al lado exterior lleva dicho vericú. (figura 24.)

# Espada-sable.

Art. 37.—De puño de metal y la cubierta de acero bruñido, con abrazadera y contera. La hoja de 82 centímetros de largo y sensiblemente curva. Ancho de la hoja cerca de la empuñadura, 25 milímetros, ancho á 40 centímetros 22 milímetros; ancho á 5 centímetros de la punta 14 milimetros. La guarda del puño tendrá 3 ramales que se reunirán en uno sólo en la parte superior, llevando abajo y enmedio el águila mexicana. Los tres ramales, unidos en uno solo en la parte superior, como se ha dicho, van asegurados en el extremo de la empuñadura en un botón y 3 molduras. La guarda debe ser curva, de 20 milímetros de flecha, y podrá ó no plegarse. El puño de madera, cubierto de piel de sapo y rodeado de 10 revoluciones de hilo fuerte de filigrana La altura del puño, interiormente, de 120 milímetros. La hoja estará afilada 40 centímetros por el lado del corte y 20 centímetros por el lomo. (figura 25).

### Cinturón.

Art. 38.—El cinturón de la espada será negro, de charol, de 45 milímetros de ancho. Una placa dorada, de 48 milímetros de alto por 40 de ancho, con una águi-

la en el centro, forma el chapetón para abrocharlo. En el costado izquierdo del cinturón hay una rozadera de charol, de forma semicircular, la cual recibe una argolla para el gancho de suspensión del tirante; este tirante tendrá 32 centímetros de largo por 2 de ancho y estará formado por eslabones planos de metal; en sus extremidades llevará dos ganchos: el primero, plano, para unirlo al cinturón, y el segundo, de forma común, para fijarlo en la única argolla de la espada. (figura 26).

### Dragona.

Art. 39.—La dragona se compondrá de un cordón de 5 milímetros de grueso y 32 centímetros de largo, cuando está doblado en dos partes. Los dos extremos del cordón se unen en la borla, que tendrá una altura de 30 milímetros, y 17 de diámetro en la parte gruesa; va cubierta con un tejido de hilo. El fleco tiene 55 milímetros de largo. Dos pasadores, en forma de botón, corren á lo largo del cordón. La dragona se asegura á la espada por tres gasas del cordón, metiendo primero este en el ojo que está en la parte su perior de los ramales, y dándole tres ó cuatro vueltas al rededor de la guarda para que quede colgando unos 8 centímetros sin incluir la borla. (figura 27).

### Dragona de campaña.

Art. 40.—De seda negra para Generales y de charol negro para Jefes y Oficiales. (figura 28).

# Acicates para pie á tierra.

Art. 41.—De metal dorado ó niquelado, compuestos de aro y espiga que los atraviesa, lo cual sirve para fijarlos en una mortaja metálica con resorte, alojada en el interior del tacón. Estos acicates no tienen rodaja, y el extremo libre de la espiga rematará en una pequeña esfera. (figura 29).

# - Acicales para montar.

Art. 42. - Con correa, trabilla y rozadera de charol negro. Se componen de aro y espiga con rodaja. El aro tiene en sus extremos unos botones para abrochar la trabilla y fijar la correa que pasa por el empeine del pie y que sirve para asegurar el acicate. Esta correa se abrocha por la parte de afuera en una pequeña hebilla que está asegurada en el mismo aro del acicate. La espiga está unida al centro del aro formando con él una sola pieza, y tiene tres y medio centímetros de largo; está redondeada en su extremo libre, en el que tendrá una ranura para colocar la rodaja, de un centímetro y medio de diámetro, con puntas pequeñas y redondeadas, que se asegurará á la espiga por medio de un perno pequeño, que la atraviesa en su centro, y permite el movimiento de rotación de la rodaja. Estos acicates serán dorados ó niquelados. (figura 30).

### Paño de sol.

Art. 43.—De lienzo blanco. (figura 31).

#### Funda.

Art. 44.—De lienzo blanco ó de hule negro. (figura 32).

#### Guantes

Art. 45.—Blancos: de ante para montar, ó de cabritilla para pie á tierra.

#### Botas.

Art. 46.—Negras de cuero inglés modelo Saumur. (figura 33).

#### Cordones.

Art. 47.-Los cordones se compondrán de dos trenzas de tres cordones cada una, terminadas con un nudo y una agujeta cincelada en forma de carcax; una de las trenzas será de un metro, sin comprender las agujetas, y la otra de 80 centímetros. Las agujetas serán de 7 centímetros y los cordones de un grueso de 6 milímetros de diámetro. A las trenzas están unidos dos cordones dobles de 88 centímetros de largo, cuyos extremos se reunen en el hombro. El grueso de los cordones formados por las trenzas, es de 18 milímetros. Los cordones se fijan en el hombro, suspendiéndolos con un broche en una presilla; uno de ellos y la trenza más corta se fijarán en el primer botin de la hilera central del dormán, quedando pendiente sobre el pecho; el otro y la más larga de las trenzas, después de haber pasado bajo el brazo, viene á fijarse en el segundo botón, quedando igualmente colgando. (figura 34).

# Porta-Pliegos.

Art. 48.—El porta-pliegos se compone de una bolsa y de tres correas de treinta centímetros de largo y dos de ancho Estas correas tendrán la parte de arriba doblada en forma de gaza para dar paso al cinturón, al cual se suspenderá el porta-pliegos del lado izquierdo. En los extremos inferiores llevan unos ojillos para asegurar las hebillas, que van fijas al portapliegos, y sirven para alargarlo ó acortarlo, según la estatura del que lo use; debiendo quedar el extremo inferior de la bolsa á 7 centímetros abajo de la rodilla. La bolsa será interiormente de charol negro con la tapa cubriendo todo el frente y forrada de paño azul obscuro, llevando á la orilla un ribete de metal y un galón de tres milímetros el primero, y dos centímetros de ancho el segundo, separados entre sí cinco milímetros; en el centro de la tapa el monograma E. M. P. R. 6 el escudo correspondiente, de 8 centímetros de altura. Ancho del porta-pliegos en la parte de arriba, 17 centímetros; abajo, 22, altura 22. Los ángulos inferiores de la bolsa y tapa redondeados, terminando en el centro de la orilla inferior en punta. Las partes anterior y posterior de la bolsa estarán unidas por una tira de cuero flexible, en forma de fuelle, de manera que su ancho sea de 50 milímetros. La tapa se abrochará, por medio de una correa, á un estoperol interior, colocado cerca del borde. En la correa de suspensión del centro, por la parte de atrás y cer-